I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000647 **/ 2019**

Cerrillos, 06 JUN 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0144/2019 y fotocopia del Memorándum N°1000/0122/2019 ambos de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/242/2019 y N°202/472/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/242/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para el **"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-11-LE19,** adjudicada a la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, por Decreto Exento N°202/472/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-11-LE19**, de fecha 23 de mayo de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°326 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.000.022-1, representada legalmente por don **Luis Zúñiga Flores**, cédula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/242/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS","ID ID 812-11-LE19"**, por Decreto Exento número N°202/472/2019, se adjudica la citada propuesta a **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **LUIS ZUÑIGA FLORES** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato para todo los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en ejecutar un proyecto que contempla el mejoramiento de diversas Plazas de la comuna, a las que se les renovará el mobiliario urbano, creara una zona de juegos infantiles y demás mejoras, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, planos y documentación que acompaña a esta propuesta. Las Plazas de Cerrillos, a intervenir serán: Plaza Bello Horizonte ubicada en calle Bello Horizonte con calle Sao Paulo, Villa Damasco, Cerrillos. Plaza Gagarin, ubicada en pasaje Gagarin con pasaje Cazadores de los Andes, Villa Valentina, Cerrillos y Plaza Los Cisnes ubicada en calle los Cisnes con pasaje Enrique Riveros Cruz, sector El Molino Buzeta, Cerrillos. En cuanto el detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$42.826.573**.- (cuarenta y dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 60 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 1.23 y lo estipulado en el anexo N°9 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: Para fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: "MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS", y su correspondiente ID. El monto del documento deberá ser equivalente al 5% del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de 90 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Acéptase el documento garante, Certificado de Fianza, Folio N°B0042564, emitida por la Sociedad de Garantía Reciproca MÁS AVAL, por la suma de $2.141.329.-, con vencimiento el 11 de diciembre de 2019. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDECIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** es don **LUIS ZUÑIGA FLORES**.

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215.31.02.004.141 del Presupuesto Municipal y es financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

000647

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O
SUBDERE
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:326 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2019

CONTRATO "MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintidós guion uno, representada legalmente por don **LUIS ZUÑIGA FLORES**

cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/doscientos cuarenta y dos/ dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS", "ID ochocientos doce guion once guion LP diecinueve",** por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos setenta y dos / dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **LUIS ZUÑIGA FLORES** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá en ejecutar un proyecto que contempla el mejoramiento de diversas Plazas de la comuna, a las que se les renovara el mobiliario urbano, creara una zona de juegos infantiles y demás mejoras, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, planos y documentación que acompaña a esta propuesta. Las Plazas de Cerrillos, a intervenir serán: Plaza Bello Horizonte ubicada en Calle Bello Horizonte con Calle Sao Paulo, Villa Damasco, Cerrillos. Plaza Gagarin, ubicada en Pasaje Gagarin con Pasaje Cazadores de los Andes, Villa Valentina, Cerrillos y Plaza Los Cisnes ubicada en Calle los Cisnes con Pasaje Enrique Riveros Cruz, sector El Molino Buzeta, Cerrillos. En cuanto al

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos setenta y tres pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de sesenta días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto uno veintitrés y lo estipulado en el anexo número nueve de las Bases Administrativas Generales. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS", y su correspondiente ID. El monto del documento deberá ser equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de noventa días corridos contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario

municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO** : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** es don **LUIS ZUÑIGA FLORES. DÉCIMO CUARTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don **LUIS ZUÑIGA FLORES** para actuar en representación de **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**

NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L. consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha tres de Septiembre del año dos mil siete, otorgada ante el Notario Público don Alberto Mozó Aguilar de la Cuadragésima Notaria de Santiago. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 725568
O/T
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES

pp. INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.

CÉDULA: _____

NOTARIO

30 MAY 2019

INUTILIZADO

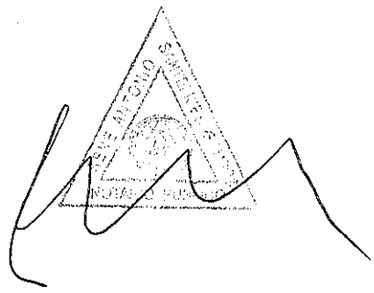

INUTILIZADO